Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2022.

CERTIFICADO DE COBERTURA N°: 116228

RESPONSABILIDAD CIVIL Item: 1

Asegurado: SIEMENS S.A.
Domicilio: BLAS PARERA 3551 OLIVOS CP:1636
Póliza N°: 220070776783
Endoso: En trámite

Vigencia de Póliza:	Desde	Hasta
	30/09/2022	30/09/2023

Ubicación del Riesgo: REPUBLICA ARGENTINA BUENOS AIRES

Cobertura		Suma Asegurada
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA BASICA C/ADICIONALES	u$s	500.000,00

Total Suma Asegurada: u$s 500.000,00

Limites Asegurados: LIMITE ASEGURADO: US$ 500.000.- POR TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE.
\nLIMITE AGREGADO DE VIGENCIA: US$ 1.000.000.-
\n

Ambito de Cobertura: AMBITO DE COBERTURA: REPUBLICA ARGENTINA
\n

Franquicia: FRANQUICIA: US$ 25.000.- POR ACONTECIMIENTO.
\n

Otras Condiciones: Según detalle Adjunto.

Amilcar Racigh
Director Técnico

La validez del presente certificado esta sujeta al cumplimiento por parte del Asegurado a lo establecido en las Condiciones Generales, Especiales y Particulares de la póliza.
Advertencia al asegurado: El presente certificado es un instrumento provisorio. Dentro de los QUINCE (15) DIAS corridos, contando a partir de su fecha de emisión, deberá ser regularizado por póliza/endoso correspondiente.
Se extiende el presente certificado a solicitud del Asegurado, para ser presentado ante quien corresponda.

ALLIANZ Argentina Compañía de Seguros S.A.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2022.

CERTIFICADO DE COBERTURA N°: 116228

RESPONSABILIDAD CIVIL Item: 1

Otras Condiciones: ORDEN DE COMPRA N 4500671574
TRABAJOS CUBIERTOS: TRABAJOS Y/U OPERACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA O PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y MANTENIMIENTO RELACIONADOS CON PROYECTOS DE RECONVERSIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA PARA EMPRESAS DE DISTINTOS RUBROS, PARA LOS CUALES EL ASEGURADO FUE CONTRATADO Y/O SUBCONTRATADO, SEGÚN CORRESPONDA. ISIC 351004

LISTADO DE EMPRESAS COASEGURADAS:
ARCOR SA
ACERBRAG SA
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.
ATANOR SA
ARGELEC SA
ALUAR SA
BOORTMALT ARGENTINA S.A.U.
COMPAÑÍA MEGA SA
CONTROL LOOP S.A
DELTA COMPRESION
EDENOR
EDESUR
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)
ENTIDAD BINACIONAL YACIRETA
FATE S.I.CI.I
HOLCIM ARGENTINA S.A.
INFYA
INGENIERIA ELECTRICA
MASSALIN PARTICULARES SRL
MERCEDES %U2013 BENZ ARGENTINA SAU
MOLINOS AGRO
PAN AMERICAN ENERGY
PGI ARGENTINA SA
PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C.
PIRELLI NEUMATICOS SAIC
SIDERCA SAIC
SIDERAR
SMURFIT KAPPA DE ARGENTINA S.A.
SYSTELEC SA
TRANSELEC
TERNIUM ARGENTINA SA
YPF S.A.

CLAUSULA MASSALIN PARTICULARES S.R.L. SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2022.

CERTIFICADO DE COBERTURA N°: 116228

SE ACLARA QUE SE ELIMINA LA EXCLUSIÓN DE TABACO DE LA CLÁUSULA NRO. 409 EN CUANTO TENGA QUE VER CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO PARA SU CLIENTE MASSALIN PARTICULARES S.R.L.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CLAUSULAS MENCIONADAS SEGUIDAMENTE APLICAN A CADA EMPRESA COASEGURADA:

CLAUSULA DE MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO POR LA PRESENTE CLAUSULA QUE:
1. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA (SALVO QUE LA MODIFICACION LE CONFIERA CONDICIONES MAS FAVORABLES QUE LAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS) O ANULADA SIN AVISO PREVIO A LAS EMPRESAS COASEGURADAS, CON UNA ANTELACION MINIMA DE 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS A LA FECHA EN QUE TAL MODIFICACION O ANULACION SURTAN EFECTO.
2. EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A NOTIFICAR A LAS EMPRESAS COASEGURADAS CUALQUIER HECHO DE CUALQUIER NATURALEZA EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO PRINCIPAL Y QUE RESULTE CAUSAL DE SUSPENSION DE COBERTURA, CADUCIDAD DE DERECHOS, RESCISION DE CONTRATO O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA POLIZA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, CON UNA ANTELACION MINIMA DE 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS, RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERE DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS APUNTADAS.
LA OBLIGACION DE NOTIFICACION ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PUNTO 2., NO ES APLICABLE A LA PERDIDA DE VIGENCIA DE LA POLIZA POR CAUSA DE MORA AUTOMATICA POR FALTA DE PAGO, NI A LA CADUCIDAD DE DERECHOS POR INCUMPLIMIENTO DE CARGAS DEL ASEGURADO.
.
CLAUSULA DE INDEMNIDAD ADICIONAL.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE LA COBERTURA ACORDADA POR LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE A:
LAS EMPRESAS COASEGURADAS EN TANTO SU RESPONSABILIDAD CIVIL SE VEA AFECTADA, EXCLUSIVAMENTE A CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS Y/O LESIONES O MUERTE DE TERCEROS, OCURRIDAS EN OCASION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARA LOS CUALES FUE CONTRATADO O SUBCONTRATADO, SEGUN CORRESPONDA.
.
CLAUSULA DE SUBROGACION/REPETICION:

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2022.

CERTIFICADO DE COBERTURA N°: 116228

RESPONSABILIDAD CIVIL Item: 1 Hoja: 4/5

SE DEJA CONSTANCIA POR LA PRESENTE ESTIPULACION QUE LA COMPAÑIA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACION CONTRA LAS EMPRESAS COASEGURADAS Y/O SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS Y/O CONTRA CUALQUIER COMPAÑIA SUBSIDIARIAS O AFILIADORA, Y/O CUALESQUIERA OTROS Y/O SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS AFILIADOS CON ESTA EMPRESA. ASIMISMO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RENUNCIA A EJERCER LOS DERECHOS DE SUBROGACION POR PARTE DE LA CIA. QUEDA NULO Y SIN EFECTO ALGUNO EN CASO QUE EL ACAECIMIENTO DEL SINIESTRO FUERA CONSECUENCIA POR ACCION U OMISION O CULPA GRAVE ASIMILABLE A DOLO, O INOBSERVANCIA DE O FALTA DE ADOPCION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O PREVENCION NECESARIAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS COASEGURADAS Y/O SUS REPECTIVOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS Y/O CONTRA CUALQUIER COMPAÑIA SUBSIDIARIAS O AFILIADORA Y/O CUALESQUIERA OTROS Y/O SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS AFILIADOS CON ESTA EMPRESA, Y QUE POR SU ACTIVIDAD Y/O EXPERIENCIA LE DEBAN SER CONOCIDAS O QUE NO DEBA DESCONOCER O QUE TENGA LA OBLIGACION DE CONOCER Y APLICAR.
CLAUSULA DE ASEGURADO:
EN CASO QUE UN TERCERO RECLAMARE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LAS EMPRESAS COASEGURADAS POR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE COBERTURA, LAS EMPRESAS COASEGURADAS SERAN CONSIDERADAS COMO ASEGURADO PARA ESTA POLIZA.

CLAUSULA DE TERCERO:
EN CASO DE LESIONES Y/O DAÑOS Y/O PERDIDAS INDEMNIZABLES POR LA PRESENTE COBERTURA, OCASIONADAS DURANTE Y POR LA EJECUCION DE LA OBRA O SERVICIO, AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS COASEGURADAS Y/O A BIENES PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS COASEGURADAS, ESTOS A EFECTOS DEL RECLAMO DEBERAN SER CONSIDERADOS TERCEROS.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA PÓLIZA SE APLICARA A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UN PÓLIZA POR SEPARADO; SIN EMBARGO, EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO CON RESPECTO A:
1) PÉRDIDA O DAÑOS EN LOS BIENES CUBIERTOS O AMPARABLES BAJO UNA PÓLIZA ESPECIFICA DE DAÑOS MATERIALES O TODO

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2022.

CERTIFICADO DE COBERTURA N°: 116228

RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE.
2) LA RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O ENFERMEDADES A EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE ESTÉN ASEGURADOS O HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE POR EL SEGURO DE ART O RESPONSABILIDAD PATRONAL.
3) PÉRDIDA O DAÑOS EN LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO PRINCIPAL.
SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL ASEGURADOR CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN PÓLIZA.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2022.

CERTIFICAMOS por el presente que la póliza Nro **220070776783** de la seccion **RESPONSABILIDAD CIVIL** , contratada con nuestra Compañía, con vigencia desde **30/09/2022** hasta el **30/09/2023** perteneciente al asegurado **SIEMENS S.A.** se encuentra **con los pagos al día .**

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado, para ser presentado a quien corresponda.



Fernando M. Gutierrez
Jefe de Cobranzas
Allianz Arg. Cia. de Segs. S. A.